

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M.
(EN LIQUIDACIÓN)



DENOMINACIÓN LEGAL:

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

DOMICILIO LEGAL:

San Jerónimo 2480 – 1er Piso
3000 - Santa Fe – Provincia de Santa Fe

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Servicios generales de la administración pública

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:

Del Estatuto: 12 de julio de 1991

FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO:

12 de julio de 2090

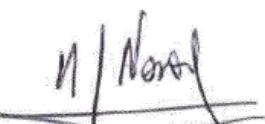
**EJERCICIO INICIADO EL 1º DE ENERO Y
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

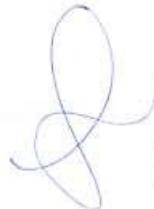
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL (Nota 5)

Cantidad	Suscripto	Integrado	Inscripto
838.034.373.324 acciones ordinarias de \$ 0,0001 de valor nominal.	83.803.437	83.803.437	83.803.437

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.
CROWE
Matrícula 7/196


MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL ESPECIAL

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024

(expresado en pesos) - Nota 3.2

31/12/2024

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Inversiones (Nota 4.1)	301.004.750
Otros créditos (Nota 4.2)	-
Bienes pendientes de liquidación (Nota 4.3)	6.512.714.874
Total del activo corriente	6.813.719.624

ACTIVO NO CORRIENTE

Bienes de uso (Anexo B)	9.239.980.709
Total del activo no corriente	9.239.980.709
Total activo	16.053.700.333

PASIVO

PASIVO NO CORRIENTE

Cuentas por pagar (Nota 4.4)	685.503.387
Total del pasivo no corriente	685.503.387
Total pasivo	685.503.387

PATRIMONIO NETO

Según estado respectivo	15.368.196.946
Total pasivo y patrimonio neto	16.053.700.333

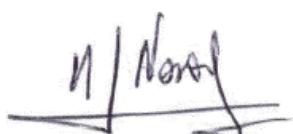
Las notas y anexos que se acompañan forman parte de los presentes estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe con fecha 10 de marzo de 2025

MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)

Contador Público - Mat. 11.180

C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL

Presidente

de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO ESPECIAL

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero

y finalizado el 31 de diciembre de 2024

(expresado en pesos) - Nota 3.2

RUBROS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS					RESULTADOS ACUMULADOS			TOTAL 31/12/2024	
	Capital suscripto (Nota 4)	Aportes no capitalizados (Nota 4)			Ajustes al patrimonio	Total	Distribución parcial	Resultados no asignados		
		Aportes no reintegrables	Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	Primas de emisión de acciones						
Saldos de inicio del ejercicio	83.803.437	3.368.671	17.475.390.350	4.017.107.045	317.113.136.533	338.692.806.037	(267.298.813)	(328.026.550.688)	4.956.220.484	15.355.177.020
Saldo del proceso de liquidación del ejercicio (Nota 3.4.f)	-	-	-	-	-	-	-	-	(201.952.861)	(201.952.861)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) (Nota 3.4.f)	-	-	-	-	-	-	-	214.972.787	-	214.972.787
TOTALES AL 31/12/2024	83.803.437	3.368.671	17.475.390.350	4.017.107.045	317.113.136.533	338.692.806.037	(267.298.813)	(327.811.577.901)	4.754.267.622	15.368.196.946

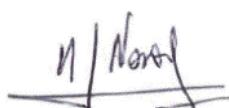
Las notas y anexos que se acompañan forman parte de los presentes estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe con fecha 10 de marzo de 2025

MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)

Contador Público - Mat. 11.180

C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL

Presidente

de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero
y finalizado el 31 de diciembre de 2024

(expresado en pesos) - Nota 3.2

31/12/2024

Variaciones de efectivo y efectivo equivalente

Efectivo al inicio del ejercicio (Nota 3.4.g)	956.861.492
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 3.4.g)	1.501.555.343
Aumento neto de efectivo	544.693.851

Causas de variaciones en el efectivo

Actividades operativas:

Saldo del proceso de liquidación del ejercicio	(201.952.861)
--	---------------

Ajuste para arribar al flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas:

Aumento de previsiones - intereses y costas de juicios	544.693.851
Aumento de previsiones - inversiones - por riesgo de irrecuperabilidad	649.090.400
Revaluación de monedas de oro y plata	(119.678.152)
Aumento de cuentas por pagar	321.631.014

Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas

1.193.784.251

Actividades de inversión:

Aumento neto en Inversiones	(649.090.400)
-----------------------------	---------------

Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión

(649.090.400)

Aumento neto de efectivo

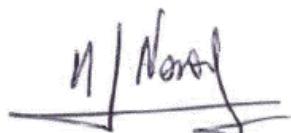
Las notas y anexos que se acompañan forman parte de los presentes estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe con fecha 10 de marzo de 2025

MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)

Contador Público - Mat. 11.180

C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL

Presidente

de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresados en pesos) – Nota 3.2

NOTA 1: PROCESO DE PRIVATIZACIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN

Con fecha 29 de julio de 1996 el Poder Ejecutivo Provincial promulgó la Ley N° 11.387 por la que autorizó la privatización de, como mínimo, el 70% del paquete accionario del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación). Ese porcentaje no incluyó la participación que correspondía a personal de la Institución.

El día 30 de junio de 1998 se constituyó la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con la totalidad de los accionistas que representaron el 100% del capital social con derecho a voto y los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

En dicha oportunidad se aprobó la determinación de los activos y pasivos que integraban la Unidad de Negocios a la fecha de toma de posesión según balance de corte al 30 de junio de 1998 y el aumento de capital del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. hasta la suma de \$ 60.000.000, integrado con el aporte de dicha Unidad de Negocios. Asimismo, se cedió a la Provincia hasta el 10% de los bienes que la constituyen, en reconocimiento a su participación en la Unidad de Negocios.

Como consecuencia de lo señalado precedentemente se instruyó a los representantes de la Sociedad para que concurran a la Asamblea de Accionistas del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. proponiendo el aumento del capital referido e integrando conjuntamente con la Provincia el aporte de la Unidad de Negocios.

Finalmente, se aprobó la venta de la totalidad de las acciones clase "A" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al Banco General de Negocios en su carácter de adjudicatario según Decreto N° 941/98 del Poder Ejecutivo Provincial, en todos los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta la Resolución del Banco Central de la República Argentina N° 309 del 11 de junio de 1998.

A efectos de proceder a la instrumentación de la operación se autorizó al Presidente del Directorio a firmar los Contratos de Compraventa de Acciones y de Fideicomiso y Administración cuya suscripción fue aprobada mediante Decreto N° 1449 del 30 de junio de 1998. En tanto se delegó en la Autoridad de Aplicación la instrumentación del pase de la Unidad de Negocios por parte del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. otorgando, a favor de la Autoridad de Aplicación, todas las facultades necesarias para efectivizar y notificar la transferencia de todos los activos y pasivos integrantes de la Unidad de Negocios y para suscribir todos los actos jurídicos necesarios a fin de inscribir dicha transferencia en los registros que correspondan.

Como consecuencia de la Resolución N° 667 del Banco Central de la República Argentina de fecha 13 de noviembre de 1997 por la que se autorizó al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a funcionar como banco comercial minoritario y en virtud de la revocación para funcionar por parte del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) dispuesta por la Comunicación "B" 6351 del 30 de junio de 1998 se procedió a disponer la liquidación de la Sociedad en el marco de las normas aplicables. Por lo tanto, a partir del 1° de julio de 1998 el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) se encuentra en proceso de liquidación.

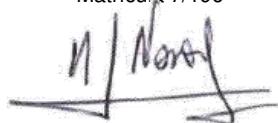
De acuerdo con el art. 12 de la Ley N° 10.582 la Provincia de Santa Fe es subsidiariamente responsable por las obligaciones contraídas por el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) que no pudieren ser canceladas con recursos de la Sociedad. Asimismo, el art. 1° del Decreto N° 1.452 del Poder Ejecutivo Provincial dispone que dicha responsabilidad subsidiaria, alcanza a todas las obligaciones y/o pasivos del Banco que no se encuentren comprendidos en la Unidad

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

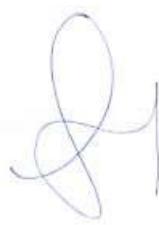
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresados en pesos) – Nota 3.2

NOTA 1: PROCESO DE PRIVATIZACIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN (continuación)

de Negocios que fuera transferida a favor de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. con motivo del proceso de privatización.

NOTA 2: OBJETO DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Conforme a la aludida responsabilidad subsidiaria del Estado Provincial, y atento al progresivo avance y al estado actual del proceso de liquidación, la Comisión Liquidadora en su reunión de fecha 5 de noviembre de 2010 resolvió la confección del balance final y proyecto de distribución al 30 de noviembre de 2010.

Consecuentemente, los presentes estados contables especiales han sido preparados al solo efecto de cumplir con su presentación a fecha de cierre del ejercicio ante el organismo de contralor societario. Por los motivos citados, los presentes estados contables especiales no corresponden a un ente en marcha.

Hemos considerado que la inclusión de información comparativa no brinda información relevante y útil a los fines de los presentes estados contables especiales. Por este motivo, dicha información no ha sido incluida en los presentes estados contables especiales.

NOTA 3: BASE DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

3.1. Normas contables aplicadas

Los estados especiales se han confeccionado siguiendo, en lo aplicable, los lineamientos establecidos en las Resoluciones Técnicas vigentes, a excepción de la RT N° 8, debido a que no se presenta información comparativa, de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2, sancionadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Debido a que la Entidad no mantuvo operaciones en el ejercicio actual y el anterior, por encontrarse en proceso de liquidación, no adjuntamos el Estado de Resultados correspondiente.

3.2. Unidad de medida

Los presentes estados contables especiales al 31 de diciembre de 2024 han sido preparados en moneda homogénea reconociendo en forma integral los efectos de la inflación para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales aplicables.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución CS N° 01/2014 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

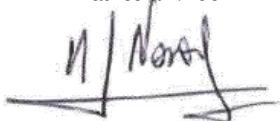
A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

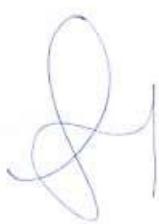
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresados en pesos) – Nota 3.2

NOTA 3: BASE DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES (continuación)

3.2. Unidad de medida (continuación)

elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

Como consecuencias de ello, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas emitió la Resolución N° 539/2018, adoptada por Resolución de Presidencia 2/2018 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe del 16 de octubre de 2018, indicando que se encontraba configurado el contexto de alta inflación y que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deberían ser ajustados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

A los efectos del ajuste por inflación, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la F.A.C.P.C.E., se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1º de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.3. Uso de estimaciones

La preparación de estos estados contables especiales requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados, y de los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales, como así también los ingresos y egresos registrados en cada ejercicio.

La Comisión Liquidadora de la Sociedad realiza estimaciones para calcular, por ejemplo, las depreciaciones y amortizaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes, las previsiones por contingencias, civiles y comerciales e incobrables. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables especiales.

3.4. Criterios de valuación y exposición

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la presentación de los estados contables especiales son los siguientes:

a. Activos monetarios en moneda nacional

Se han mantenido a sus valores nominales.

b. Activos en moneda extranjera

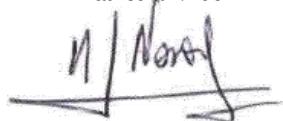
Están valuados a los tipos de cambio aplicables vigentes a la fecha de cierre del ejercicio y tratados de la misma manera que los nominados en pesos.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresados en pesos) – Nota 3.2

NOTA 3: BASE DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES (continuación)

3.4. Criterios de valuación y exposición (continuación)

c. Inversiones

Los títulos públicos y las acciones se valuaron a sus valores de cotización vigentes a la fecha de cierre del ejercicio. Los depósitos a plazos fijos están valuados a su valor nominal más los intereses devengados.

Las monedas de oro están valuadas al valor de cotización de la onza en dólares estadounidenses convertido a pesos con el tipo de cambio comprador del mercado por el cual se cursan las respectivas operaciones, vigentes al cierre del ejercicio.

Las monedas de plata se valuaron a sus valores de cotización vigentes al cierre del ejercicio.

d. Bienes pendientes de liquidación, de uso e inmuebles desafectados

Los bienes han sido medidos a sus valores de costo reexpresados en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la nota 3.2, en función de sus respectivas fechas de origen.

Los activos al finalizar el ejercicio no han sido amortizados ya que no están siendo utilizados y se encuentran desafectados.

e. Patrimonio neto

Las cuentas de patrimonio neto han sido expresadas en moneda homogénea aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la nota 3.2, excepto las cuentas "Capital Suscripto" y "Aportes no reintegrables" que se exponen a su valor nominal de acuerdo con disposiciones legales. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste al patrimonio".

f. Cuentas de resultado

Tal como se expone en la Nota 3.1, la sociedad no presenta el Estado de Resultados.

El resultado generado por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) derivado de la aplicación del ajuste descripto en la nota 3.2 se expone en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

El resultado por la revaluación de las inversiones, neto de previsiones y aumentos por cuentas por pagar, se expone en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto dentro del "Saldo del proceso de liquidación".

g. Estado de flujo de efectivo

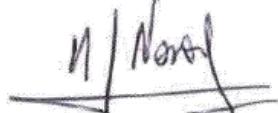
Para la presentación del estado de flujo de efectivo se ha adoptado la alternativa del método indirecto de la Resolución Técnica N° 8 modificada por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E., considerándose efectivo al saldo de Plazos Fijos.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

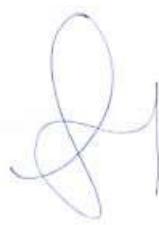
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresados en pesos) – Nota 3.2

NOTA 4: COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

31/12/2024

4.1. Inversiones

Depósito a plazo fijo – Contrato de fideicomiso Ley N° 24.441 –	
Fondos afectados:	
- En moneda nacional	941.423.249
- En moneda extranjera (USD 544.346)	560.132.094
Previsión para intereses y costas por juicios (Anexo A)	(1.501.555.343)
Títulos públicos c/ cotización	238.034.708
Acciones c/ cotización	96.710
Moneda extranjera (USD 2.166.753)	2.229.588.858
Moneda local	11.925.944
Previsión por riesgo de irrecuperabilidad (Anexo A)	(2.479.646.220)
Monedas de oro y plata	301.004.750
Total	301.004.750

4.2. Otros créditos

Depósitos judiciales por embargos	2.973.283
Previsión por riesgo de irrecuperabilidad (Anexo A)	(2.973.283)
Total	-

4.3. Bienes pendientes de liquidación

Inmuebles y otros bienes recibidos en defensa de créditos	6.512.714.874
Total	6.512.714.874

4.4. Cuentas por pagar

Acreedores con sentencia firme	685.503.387
Total	685.503.387

NOTA 5: CAPITAL Y APORTES NO CAPITALIZADOS

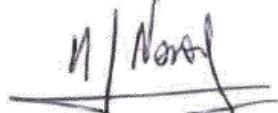
Según surge del estatuto del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) el capital social asciende a \$ 83.803.437. Dicha cifra surge del patrimonio neto según los estados contables de liquidación del Banco Provincial de Santa Fe al 30 de abril de 1991.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

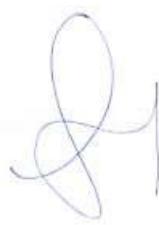
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresados en pesos) – Nota 3.2

NOTA 5: CAPITAL Y APORTES NO CAPITALIZADOS (continuación)

Los aportes irrevocables para futuros aumentos de capital se componen de las siguientes partidas.

- Con fecha 29 de marzo de 1995, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe promulgó el Decreto N° 583 que expresa lo siguiente:
 - a. "Disponer la capitalización del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) hasta la suma de \$ 121.918.344."
 - b. "El monto expresado se integrará con la suma de \$ 6.918.344 en Bonos de Consolidación en Moneda Nacional - Ley N° 23.982 y \$ 115.000.000 en efectivo, con más los intereses acumulados por el período de gracia que transcurre entre el 1ro. de enero y el 30 de abril de 1995, en 52 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 2.308.000 cada una más un interés del 13% nominal anual", desde el mes de junio de 1995 en adelante.
 - c. "En garantía del cumplimiento del aporte de \$ 115.000.000 y sus intereses, la Provincia de Santa Fe afectó los recursos de coparticipación federal, Ley N° 23.548, y autorizó al Banco de la Nación Argentina para que mensualmente detraiga los montos pertinentes y los acredeite al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M."

Mediante el Decreto N° 731 del 23 de mayo de 1997 se dispuso que, con fondos provenientes de la asistencia financiera otorgada por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a la Provincia de Santa Fe, se capitalice al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) por la suma de \$ 17.915.280. Los fondos fueron aplicados a la cancelación de la deuda con el Banco Central de la República Argentina en concepto de redescuentos por situaciones de iliquidez transitorias cuyo origen se remonta al 5 de enero de 1995, conforme a lo establecido en el artículo 6º inciso 1 acápite a) del Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Con fecha 26 de junio de 1998, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe promulgó el Decreto N° 1410 que dispone, entre otras cosas, la efectivización de aportes de capital al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M., de acuerdo con lo consignado en los artículos 6º, 11º y 16º de dicha norma.

Con relación a la transferencia a favor de la entidad de títulos públicos Global 2017 por \$ 38.200.000 propiedad de la Provincia, se ha registrado el compromiso de aporte al 30 de junio de 1998, efectuándose la liquidación a favor del Nuevo Banco de Santa Fe el 3 de julio de 1998. El valor capitalizado fue el valor de cotización de los títulos transferidos al 30 de junio de 1998: \$ 38.329.500. Este crédito ha sido aportado a la Unidad de Negocios.

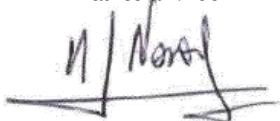
Asimismo, en virtud de la autorización del Ministerio de Hacienda y Finanzas para encomendar al Banco de la Nación Argentina -en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial- para que transfiera a la entidad los bonos emitidos en el marco del Convenio de Asistencia Financiera Integral entre el Fondo Fiduciario y la Provincia de Santa Fe, dichos bonos fueron capitalizados a su valor actual neto que al 30 de junio de 1998 ascendía a \$ 63.487.406, todo ello de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación (Decreto N° 1560/97 y sus modificatorios). Este crédito ha sido aportado a la Unidad de Negocios.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresados en pesos) – Nota 3.2

NOTA 5: CAPITAL Y APORTES NO CAPITALIZADOS (continuación)

De los aportes capitalizados mencionados en los párrafos precedentes se han descontado los siguientes conceptos:

- a. Aporte al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por aumento de capital del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y destinado al Programa de Propiedad Participada por un total de \$ 6.000.000.
- b. Precio de venta del 90 % de las acciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por \$ 57.426.000. Cabe consignar que por Resolución N° 238 del 30 de junio de 1998 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se dio por cumplida la acreditación del pago del precio de las acciones clase A representativas del 90 % del capital del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. conforme, lo establecido en el artículo 2do. del Convenio de depósito fiduciario en garantía en el Banco de la Nación Argentina, con la transferencia de fondos en dicha Entidad Financiera. Por Decreto N° 1540 del 30 de junio de 1998 se dio por aprobado el convenio y la resolución mencionados.

Con motivo del cumplimiento del punto 7.5.1 d) del Pliego de venta de acciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. se ha celebrado el contrato de fideicomiso y administración de la cartera de préstamos no incorporados a la Unidad de Negocio. La constitución del fideicomiso ha significado una disminución del Patrimonio Neto del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) de \$ 229.583.738.

Mediante Decreto N° 3344 del 30 de diciembre de 1998, el Gobierno de la Provincia ordenó instruir al Ministerio de Hacienda y Finanzas que indique al Agente Administrador del Contrato de Fideicomiso y Administración que deposite los importes recaudados por recupero de la cartera administrada en una cuenta a la orden de la Comisión Liquidadora del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación).

Con fecha 27 de julio y 25 de setiembre de 1998 se promulgaron los Decretos N° 1580 y N° 2322 que modifican el Presupuesto provincial vigente, ampliando las partidas autorizadas no reintegrables para el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) en \$ 651.306 y \$ 1.254.467.

Por los Decretos 3731 y 1398 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, el Gobierno de la Provincia acepta la transferencia de determinados inmuebles a la provincia. Tales transferencias se exponen en el estado de evolución del patrimonio neto al 30 de septiembre de 2002 como reintegro de aportes irrevocables por \$ 5.302.586 (en moneda homogénea).

La Comisión Liquidadora, en su reunión de fecha 31 de julio de 2006, resolvió la cesión de inmuebles al estado provincial. Dicha decisión fue ratificada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de octubre de 2006, según instrucción recibida por el Decreto N° 2621/06. Mediante la misma se aprueba la distribución parcial de inmuebles a la provincia. Tales transferencias se exponen en el estado de evolución del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2006 por \$ 791.911.

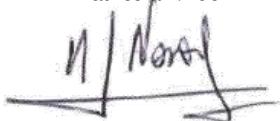
Con fecha 28 de noviembre de 2007, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó la cesión de inmuebles al estado provincial según instrucción recibida por el Decreto N° 2873/07. Mediante la misma se aprueba la distribución parcial de inmuebles a la provincia. Tales transferencias se exponen en el estado de evolución del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2007 por \$ 3.093.447.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

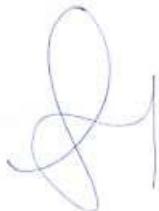
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresados en pesos) – Nota 3.2

NOTA 5: CAPITAL Y APORTES NO CAPITALIZADOS (continuación)

La Comisión Liquidadora, en su reunión de fecha 14 de junio de 2010, resolvió la cesión de bienes muebles e inmuebles al estado provincial. Dicha decisión fue ratificada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de septiembre de 2010. Mediante la misma se aprueba la distribución parcial de bienes muebles e inmuebles a la provincia. Tales transferencias se exponen en el estado de evolución del patrimonio neto al 30 de junio de 2010 por \$ 450.187.

NOTA 6: CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CON LA CARTERA CEDIDA EN ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el punto 7.5.4 del Pliego de Bases y Condiciones para la venta del 90% de las acciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. se concretó el contrato de Fideicomiso y Administración entre el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) (fiduciante), la Provincia de Santa Fe (fiduciario) y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (agente administrador). Esto significó la cesión de la cartera no aportada a la Unidad de Negocios, neta de las previsiones constituidas y los cobros no aplicados, por un total de \$ 229.583.738.

NOTA 7: DESTINO DE LOS IMPORTES RECAUDADOS POR RECUPERO DE LA CARTERA ADMINISTRADA

El Decreto N° 3344 de fecha 30 de diciembre de 1998 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe ordenó instruir al Ministro de Hacienda y Finanzas que indique al Agente administrador del contrato de fideicomiso y administración que deposite los importes recaudados por recupero de la cartera administrada en una cuenta a la orden de la Comisión liquidadora del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M.(en liquidación). Asimismo, ordenó la convocatoria a una Asamblea extraordinaria de accionistas con el objeto de autorizar a la Comisión liquidadora a extraer directamente de la cuenta los fondos necesarios para la atención de sus gastos de funcionamiento, las erogaciones originadas en la defensa legal de la sociedad y la cancelación de su pasivo. La Asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 1 de febrero de 1999 autorizó a la Comisión liquidadora a extraer los fondos mencionados.

El Decreto N° 1358 de fecha 7 de junio de 1999, en su artículo 3, dispuso que hasta tanto se concluya el proceso de liquidación del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación), el producido de la gestión de administración y cobro de la cartera de créditos encomendada al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en el marco del "Contrato de Fideicomiso y Administración" de fecha 30 de junio de 1998 y de la realización de los activos del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación), se aplicará y afectará presupuestariamente a la atención de los gastos de funcionamiento, las erogaciones originadas en la defensa legal de la sociedad y la cancelación de los pasivos del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación). El remanente de la aplicación señalada será afectado al destino que disponga el Poder Ejecutivo según lo establecido por el artículo 38 de la Ley provincial N° 11.696.

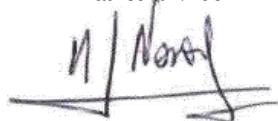
Con fecha 7 de julio de 2009, se efectuó la transferencia de los certificados de depósitos a plazo fijo a favor de la Tesorería General de la Provincia por un total de \$75.473.300 por aplicación del Decreto N° 1266 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe de fecha 3 de julio de 2009. Dicha transferencia se dedujo del saldo acumulado del proceso de liquidación en la línea "Transferencia de fondos al estado provincial Decreto N° 1266" del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

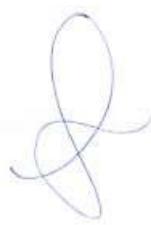
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresados en pesos) – Nota 3.2

NOTA 7: DESTINO DE LOS IMPORTES RECAUDADOS POR RECUPERO DE LA CARTERA ADMINISTRADA (continuación)

En el marco del proceso mencionado en la nota 1 a los presentes estados contables especiales, existían activos pertenecientes al fideicomiso no utilizados al 31 de diciembre del 2010, que por no ser objeto de distribución final a la provincia, la Comisión Liquidadora resolvió exponerlos en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. El monto total de dichos activos, por \$ 29.954.115, se dedujo del saldo acumulado del proceso de liquidación en la línea "Bienes del Fideicomiso Ley 24.441".

NOTA 8: CONTINGENCIAS

Según el punto 9.6 "Otras deudas" del Anexo XII del Pliego de venta de las acciones clase "A" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la Provincia asumirá, a través del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación), en forma exclusiva, cualquier pasivo de esta Sociedad no transferido en forma expresa en el mencionado Pliego.

Se han reflejado en los presentes estados contables especiales, los importes que se corresponden a los juicios contra esta Sociedad con sentencia condenatoria sin posibilidad de modificación alguna al 31 de diciembre de 2024 (Nota 4.4) y una previsión global para intereses y costas de juicios (Nota 4.1).

Los importes de embargos en dinero a que refieren estas notas fueron suministrados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el Banco Municipal de Rosario, entidades donde se han formalizado los respectivos depósitos.

Por último, es menester remarcar que se han resuelto prever como contingencia en forma íntegra los títulos y valores sobre los que pesa un embargo (Nota 4.1) y los depósitos judiciales por embargos (Nota 4.1). Esta metodología ha sido aplicada en función de un estricto criterio de prudencia. Por lo expuesto se describen en esta nota los juicios y los reclamos extrajudiciales de mayor significación:

1. Varios:

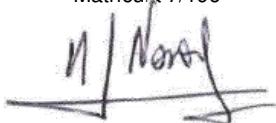
- a. La causa GYFSA SA DE ING. Y CONST. Y VIVIENDAS PLANIFICADAS S.A. c/ BANCO DE SANTA FE S.A. s/ RESOLUCION DE CONTRATO -DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte: 512/91, CUIJ. 21-01132466-2 tramitado todo el proceso en el Juzgado de Distrito C y C de la 4ta Nominación de Rosario. Fue promovida por GYFSA SA y Viviendas Planificadas S.A. contra el Banco Provincial de Santa Fe y/o su continuadora jurídica con el objeto resolver el contrato de mandato celebrado en fecha 13/05/1986 entre las actoras - por una parte- como mandantes y el Banco demandado como mandatario, con más la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.- La empresa Gyfsa (actualmente en quiebra) reclamó al Banco no haberles brindado asistencia financiera para concluir la construcción de viviendas comercializadas en el régimen del Plan Construfé y haber omitido el adecuado control de la solvencia de los compradores. El reclamo ascendía a \$ 17.572.739. Las tratativas conciliatorias fracasaron, dictándose sentencia en fecha 29/12/2011, (Nro. 3653) que acogió la defensa "sine actione agit", deducida por la accionada, y, en consecuencia, rechazó la demanda de Resolución Contractual y Daños y Perjuicios impetrada por GYF SA de Ingeniería y Construcciones y Viviendas Planificadas SA La mencionada sentencia fue recurrida por ambas perdidas, solicitando su elevación a Cámara (Sala IV). Los recursos fueron concedidos.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresados en pesos) – Nota 3.2

NOTA 8: CONTINGENCIAS (continuación)

En fecha 10/08/2023, la Sindicatura de GYFSA, solicitó la suspensión de la tramitación, petición que fue denegada por la Sala IV, ordenándole que previamente debía acreditar la notificación del proveído de renuncia del anterior apoderado del Banco de Santa Fe SAPEM. Hasta la fecha de cierre, ninguna de las dos apelantes ha realizado acto positivo alguno que demuestre interés en continuar con el proceso, estando a la fecha pendiente de resolución el Recurso interpuesto.

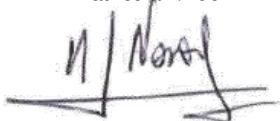
- b. IBM ARGENTINA SA C/ PROVINCIA DE SANTA FE S/ RECURSO CONTENCIOSO ADMNISTRATIVO- cuij nro. 21-17476493-7 Cámara de lo Contencioso Administrativo Nro. 1 de Santa Fe. En fecha 23/02/2022 se dictó sentencia declarando improcedente el Recurso con el alcance pretendido por la actora, y parcialmente procedente condenando a la provincia a abonar a la actora la suma de u\$s 366.457, más IVA pesificados 1-1 y actualizado mediante la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia CER DESDE EL 03/02/2002 hasta su efectivo pago con más un interés del 7.5% anual desde la mora, 16/07/1996 hasta su fecha de pago. En dicha sentencia se condenó pagar al Banco un 10% de lo pretendido por la actora, y se rechazó la demanda en un 90% aproximadamente. Las costas se impusieron: en un 90% a cargo de la actora y un 10% a cargo del Banco de Santa Fe. En fecha 14/12/2023, la Provincia de Santa Fe por intermedio de su apoderado Dr. Carlos Federico Müller practicó liquidación de lo adeudado conforme sentencia Luego de haberse resuelto los incidentes planteados por ex apoderados de la Pcia de Santa Fe y por Caja Forense relacionado con la cuantía de los honorarios, el monto de planilla de capital e intereses aprobado al 31/07/2024 asciende a la suma de \$ 324.179.586,02, todo ello en virtud de informe emitido por Fiscalía de Estado de 30/08/2024.- Por tal razón dicho importe fue incluido en la cuenta Acreedores Judiciales con sentencia firme. El monto del 10% de las costas a cargo de la entidad a la fecha no fue determinada. –
- c. Banco de Santa Fe SAPEM C/ IBM Argentina SA y otros s/ Daños y Perjuicios- Traslada Acción Civil- Expte Nro. 425/2010- Cuij 21-00187361-7, el cual tramita ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 El presente expte. deviene de un reclamo por daños y perjuicios iniciado por el Banco de Santa Fe SAPEM contra IBM SA dentro del proceso penal y luego el traslado de la acción civil a sede civil. Durante el proceso civil se han interpuesto varios recursos que cuestionaban la competencia del Juez a cargo, dando lugar a incidentes que determinaron imposición de costas a cargo de la entidad. A la fecha no está definido la cuantía de la regulación de honorarios a cargo del Banco de Santa Fe SAPEM. No se ha dictado sentencia sobre la cuestión de fondo, siendo la última actuación en noviembre de 2024, la cual determinó la radicación de la causa ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de la ciudad de Rosario. -
- d. "LONEGRO, GUSTAVO contra PEIMU S.A. y otros s/ -DAÑOS Y PERJUICIOS-EXPTE. N° 395/10 CUIJ N° 21-04943663-4) en trámite por ante el Tribunal de Instancia Única de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de la ciudad de Rosario, pcia de Santa Fe. La causa se inició en concepto de daño material y moral, promovida por Liliana N. Olivieri, viuda de Lonegro, (empleado del Banco de Santa Fe SA.). El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, mediante sentencia Nro. 2568 del 13.09.2005 hizo lugar parcialmente a la demanda instaurada contra Oscar G. Larsen y Banco de Santa Fe S.A. Luego de interposiciones de varios recursos por ambas partes la Corte Suprema de Justicia de la Pcia de Santa Fe en fecha 27/12/2019 dictó sentencia. (nro. 395) aclarando el monto, intereses y costas. Mediante resolución Nro. 649 de fecha 11 de mayo de 2022., se regulan honorarios y se aclara la imposición de costas a cargo de la entidad. ... En fecha 26 de octubre de 2022, por auto

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

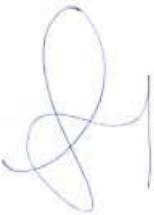
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresados en pesos) – Nota 3.2

NOTA 8: CONTINGENCIAS (continuación)

NRO. 1659 se resuelve la intervención de la Pcia de Santa Fe como demandado, continuando Fiscalía de Estado con la procuración del expediente. En el mes de marzo de 2024 la actora practica planilla de capital, e intereses, la cual es impugnada por Fiscalía de Estado a través de su apoderado. Luego de resueltas las impugnaciones a favor de la entidad, el apoderado de la actora interpone recurso que está pendiente de resolución. Por lo tanto, a la fecha no existe planilla de capital e intereses firme que determine el importe a abonar por esta entidad.

Además de las causas citadas, existen aproximadamente 60 originadas por diversos motivos.

2. Apremios

Existen diversas causas por apremios por honorarios y apoderados de ex apoderados y de terceros. La causa más relevante de honorarios a cargo del Banco de Santa FE SAPEM proviene de la causa “BANCO DE SANTA FE SA C/ CAFFARATI CARLOS TOMAS Y OT. S/ ORDINARIO Expte Nro. 318/92 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 11 en los Civil, Comercial y Laboral de la San Jorge, Pcia de Santa Fe.

En el mismo expediente nos encontramos con regulaciones de honorarios a profesionales de la parte actora, correspondientes a Primera Instancia, 2da Instancia e incidentes resueltos en autos con imposición de costas al Banco de Santa FE SAPEM, e incidentes con imposición de costas que aún no fueron regulado los honorarios.

En fecha 10/09/2003 se regulan a los Dres Durando y Córdoba Ayala la suma de \$ 1.370.000 más iva para el caso del Dr. Durando. Dichos honorarios fueron confirmados por La Cámara Civil y Comercial Sala III en fecha 26/07/2011.

El Banco de Santa FE SAPEM dio en pago la suma depositada en la cuenta judicial proveniente de un embargo trabado sobre la cta cte titularidad del Banco de Santa Fe SAPEM. El monto del embargo ascendía a \$ 372.618,65. Dicho importe fue imputado a cuenta de intereses, IVA y aportes.

El Banco de Santa FE SAPEM interpuso recurso de revocatoria e impugnación de planilla por no estar aprobada la misma. No habiendo llegado a una instancia conciliatoria, en la audiencia art. 19 designada, respecto a la revocatoria planteada y a los intereses que se debían aplicar sobre los honorarios regulados, el juez dicta sentencia en agosto de 2024. En dicha resolución rechaza la impugnación de la liquidación, determinó el interés aplicable a la deuda e impuso costas al Banco de Santa FE SAPEM por el presente incidente.

Asimismo, debemos aclarar que en fecha 09/02/2017 se regularon honorarios a cargo de la entidad por otro incidente resuelto en los autos citados, disponiendo regular honorarios de la siguiente manera: en \$ 350.000 (equivalente a 225.80 Jus) a favor del Perito CPN Francisco Silvestre Grossi, con más la suma correspondiente al 10% dispuesto por el art. 25 inc. b) Ley 11805. A los Dres. Miguel Ángel Durando Y Nelson Córdoba Ayala en la suma de \$ 700.000 equivalente a 451,60 jus, con más IVA en el caso del Dr. Durando. Por la actuación en la Alzada la suma de \$ 685.000 equivalente a 441,92 jus, en proporción de ley, a los Dres Durando y Córdoba Ayala, con más el IVA en el caso del Dr. Durando.

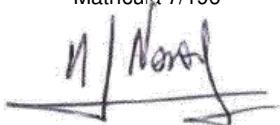
A la fecha no se ha actualizado judicialmente el monto del saldo adeudado según resolución de agosto de 2024, como asimismo tampoco los honorarios regulados en los incidentes a cargo de la entidad. habiendo fracasado una instancia de conciliación en el mes de septiembre de 2024.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

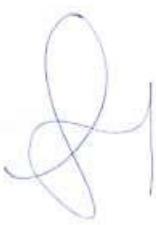
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresados en pesos) – Nota 3.2

NOTA 8: CONTINGENCIAS (continuación)

3. Laborales

El número de causas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, asciende a 2 por un total de capital de \$ 80.690.

El número de causas promovidas por ex - agentes de la Institución por cuestiones laborales diversas actualmente ascienden a aproximadamente 56 que totalizan un capital reclamado de \$1.297.994.-

Siguiendo el precedente sentado por la CSJ Provincial en el caso Vieitez, los Tribunales laborales de 1era y 2da instancia continúan declarando la incompetencia del fuero laboral para entender en juicios promovidos por agentes del Banco y ordenando que, previa readecuación de la pretensión del actor a lo dispuesto por la Ley 11330 en un plazo no superior a los 30 días, la causa sea remitida a la Cámara en lo Contencioso Administrativo correspondiente.

Atento a ello en la Cámara Contencioso Administrativo existen diversas causas cuya procuración es llevada por Fiscalía de Estado y en caso de resolución desfavorable, el costo que conlleven, serán soportados por la Sociedad.

NOTA 9: PREVISIÓN PARA JUICIOS

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad mantiene una previsión para intereses y costas por juicios de \$ 1.501.555.343 (Anexo A).

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el primer párrafo de la nota 2 a los presentes estados contables especiales, la Comisión Liquidadora en su reunión de fecha 5 de noviembre de 2010 resolvió la afectación de los fondos mantenidos en los certificados de depósitos a plazo fijo a cubrir los pasivos indicados en el párrafo anterior en los cuales la Sociedad es demandada. Por este motivo, la Comisión Liquidadora ha decidido exponer dichos activos netos de la previsión mencionada en el párrafo anterior. Esta afectación de fondos no significa reconocimiento de deuda en los casos de juicios sin sentencia firme.

NOTA 10: ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2024, existían, entre otros, los siguientes:

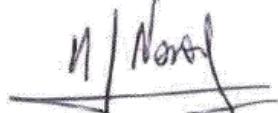
- Partidas contabilizadas en “Depósitos judiciales por embargos” dentro del rubro “Otros Créditos (Nota 4.2)” por un total de \$ 2.973.283, derivadas de depósitos judiciales efectuados y embargos de fondos originados en distintas causas judiciales en las que la Sociedad es parte.
- Títulos públicos con cotización, acciones con cotización, moneda local y moneda extranjera, depositados en la Caja de Valores embargados a raíz de distintas causas en las que la Sociedad ha sido demandada, incluidos en Nota 4.1.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

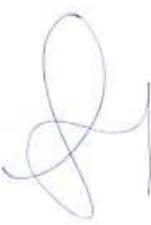
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresados en pesos) – Nota 3.2

NOTA 11: HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

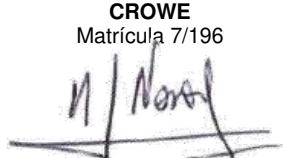
No existen acontecimientos u operaciones, ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales, que puedan modificar significativamente la situación patrimonial del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. al 31 de diciembre de 2024.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2025

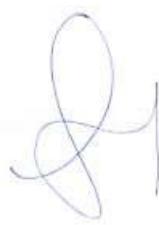
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)
Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL
Presidente
de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

PREVISIONES

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024

(expresado en pesos) - Nota 3.2

ANEXO A

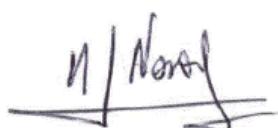
Deducciones del activo	Saldos al inicio	Aumentos del ejercicio	Resultado por posición monetaria	Saldos al 31/12/2024
Inversiones - por riesgo de irrecuperabilidad	3.986.284.756	649.090.400	(2.155.728.936)	2.479.646.220
Otros créditos - por riesgo de irrecuperabilidad	6.474.729	-	(3.501.446)	2.973.283
Previsión para intereses y costas por juicios	2.083.696.295	544.693.851	(1.126.834.803)	1.501.555.343
TOTALES AL 31/12/2024	6.076.455.780	1.193.784.251	(3.286.065.185)	3.984.174.846

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe con fecha 10 de marzo de 2025

MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

Matrícula 7/196



MARCELO H. NAVONE (Socio)

Contador Público - Mat. 11.180

C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL

Presidente

de la Comisión Liquidadora

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

BIENES DE USO

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024

(expresado en pesos) - Nota 3.2

ANEXO B

Cuenta principal	VALORES DE ORIGEN			AMORTIZACIONES		Valor neto al 31/12/2024
	Al inicio	Variaciones del ejercicio	Al cierre	Acumuladas al inicio	Acumuladas al cierre	
Inmuebles	18.041.123.979	-	18.041.123.979	8.803.239.645	8.803.239.645	9.237.884.334
Muebles y útiles e instalaciones	6.286.781	-	6.286.781	4.190.406	4.190.406	2.096.375
TOTALES AL 31/12/2024	18.047.410.760	-	18.047.410.760	8.807.430.051	8.807.430.051	9.239.980.709

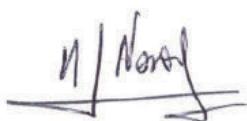
Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe con fecha 10 de marzo de 2025

MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.

CROWE

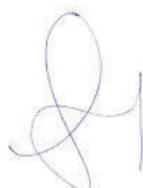
Matrícula 7/196

NAVON Firmado
E digitalmente
Marcelo por NAVONE
Hector Marcelo Hector
Fecha: 2025.04.14
12:32:09 -03'00'



MARCELO H. NAVONE (Socio)

Contador Público - Mat. 11.180
C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738



MARÍA DE LOS ANGELES REAL

Presidente
de la Comisión Liquidadora

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

(Sobre estados contables especiales)

Señores Presidente y Miembros de la
Comisión Liquidadora del
Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación)
C.U.I.T.: 30-62600176-5
San Jerónimo 2480 - 1er. piso
Provincia de Santa Fe

Informe sobre la auditoría de los estados contables especiales

1- Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados contables de **Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación)**, (en adelante, mencionado indistintamente como "Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación)" o la "Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial especial al 31 de diciembre de 2024, el evolución del patrimonio neto especial y de flujo de efectivo especial correspondiente al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y anexos que los complementan.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de la limitación descripta en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades", los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial especial de **Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación)** al 31 de diciembre de 2024, así como la evolución de su patrimonio neto especial y el flujo de su efectivo especial correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

2- Fundamento de la opinión con salvedades

- a) Tal como se menciona en la nota 3.4 a los estados contables especiales adjuntos, al 31 de diciembre de 2024, los bienes han sido medidos a sus valores de costo reexpresados en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la nota 3.2, en función de sus respectivas fechas de origen, con límite en sus correspondientes valores recuperables, los cuales no fueron validados por no contar con tasaciones a una fecha cercana al cierre del ejercicio.
- b) Tal como se menciona en la nota 2 a los estados contables especiales adjuntos, estos fueron preparados al solo efecto de cumplir con su presentación ante el organismo de control societario. Por este motivo, la Comisión Liquidadora de la Sociedad decidió no incluir información comparativa en los estados contables especiales.
- c) Según se menciona en la nota 4.1 a los estados contables especiales adjuntos, la entidad posee una existencia de monedas de oro y plata, las cuales no pudieron ser arqueadas al cierre por estar en una caja de seguridad con acceso restringido.

Según se menciona en nota 8 a los estados contables especiales de liquidación sobre contingencias, el punto 9.6 "Otras deudas" del Anexo XII del Pliego de venta de las acciones clase "A" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. establece que la Provincia asumirá, a través del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación), en forma exclusiva, cualquier pasivo de esta Sociedad no transferido en forma expresa en el mencionado pliego. En razón de ello, al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no ha contabilizado previsiones por las contingencias mencionadas en esa nota excepto sobre los títulos embargados, los depósitos judiciales por embargos y las mencionadas en la nota 8 segundo párrafo.

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (Sobre estados contables especiales)

2- Fundamento de la opinión con salvedades (continuación)

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables especiales” de nuestro informe. Somos independiente de la Entidad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3- Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar lo siguiente:

En el marco del proceso de privatización del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) descripto en la nota 1 a los estados contables especiales, a partir del 1º de julio de 1998 el Banco Central de la República Argentina le revocó la autorización para funcionar como entidad financiera. Por tal motivo, los presentes estados contables especiales no corresponden a un ente en marcha.

4- Responsabilidad de la Comisión Liquidadora de la Sociedad en relación con los estados contables especiales

La Comisión Liquidadora de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables especiales adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

En la preparación de los estados contables, la Comisión Liquidadora de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Comisión Liquidadora de la Sociedad tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

5- Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables especiales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

(Sobre estados contables especiales)

5- Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables especiales

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplico nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Comisión Liquidadora de la Sociedad.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Comisión Liquidadora de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con la Comisión Liquidadora de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Segundo surge de los registros contables de la Sociedad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2024 a favor de la Caja de Jubilaciones en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- b) Segundo surge de los registros contables de la Sociedad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2024 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos.

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
(Sobre estados contables especiales)

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios (continuación)

- c) Según Resolución 3/96 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, las cifras de los estados contables mencionados en el párrafo de opinión son las siguientes:

		31/12/2024
<u>Estado de situación patrimonial especial</u>		
Activo		16.053.700.333
Pasivo		685.503.387
Patrimonio neto		15.368.196.946

Rosario, 10 de marzo de 2025.

MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.
CROWE
Matrícula 7/196

Socio

Contador Público – Mat 11.180
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



NÚMERO DE TRABAJO	00887870 (SLD:00147476)
BOLETA DE DEPÓSITO	R2-03612177
DENOMINACIÓN DEL COMITENTE	BANCO DE SANTA FE SA CON PARTI
CUIT DEL COMITENTE	30-62600176-5

FIRMANTES		
MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT
01-11180	NAVONE MARCELO HECTOR	20-21620303-9

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES	07-00196 MONASTERIO & ASOCIADOS SRL
TIPO DE TRABAJO	Balance Especial
FECHA DE INFORME / CERTIFICACIÓN	10/03/2025

Activo: \$ 16,053,700,333.00
Pasivo: \$ 685,503,387.00
Ventas e ingresos: \$ 0.00
Fecha cierre: 31/12/2024

ESTE DOCUMENTO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

El presente PDF contenedor se debe descargar y luego abrir con lector de PDF Acrobat Reader (no se lo debe abrir haciendo "clic" en el documento al descargarlo del Sistema de Legalizaciones Digitales).

De esta manera el lector de PDF validará automáticamente la firma digital del funcionario del Consejo inserta en el documento contenedor.

Se mostrará una tilde verde en la parte superior seguida de la leyenda "Firmado y todas las firmas son válidas".

Este PDF contiene adjuntos los archivos de la documentación objeto de la labor (cuando correspondan conforme a la labor desarrollada) y el informe/certificación profesional. Para acceder a los archivos adjuntos se debe hacer "clic" en el símbolo que representa un clip al margen izquierdo o seleccionar las siguientes opciones que se irán desplegando en el menú visible en la parte superior de la pantalla: ver-mostrar/ocultar/paneles de navegación/archivos adjuntos. Al abrir los archivos adjuntos también se podrá validar la firma digital del profesional.

ESTE PDF CONTENEDOR SÓLO TIENE VALIDEZ EN FORMATO DIGITAL Y EN LA VERSIÓN ORIGINAL GENERADA POR EL CONSEJO (NO IMPRESO). Por lo tanto a los terceros interesados se debe enviar el PDF contenedor descargado desde la plataforma digital SIN REALIZARLE NINGUNA MODIFICACION. Escanee el código QR al pie del documento para verificar la legitimidad de la presente legalización.

Nro. de legalización: D2025006190
00887870/01929362

ROSARIO, 14/04/2025

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE LEGALIZA LA ACTUACIÓN PROFESIONAL ADJUNTA Y DECLARA QUE, SEGÚN CONSTA EN SUS REGISTROS, LOS PROFESIONALES FIRMANTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRAN INSCRIPTOS EN LAS MATRÍCULAS QUE ADMINISTRA ESTA CÁMARA II Y HABILITADOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL A LA FECHA, ASIMISMO SE HAN CUMPLIDO LAS LEYES NRO 8738, 6854 Y 12135:
CONTADOR PÚBLICO NAVONE MARCELO HECTOR MATRÍCULA NRO. 11180

*Firmado digitalmente por: CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROV DE STA FE

*En fecha y Hora: 14/04/2025 15:09

*Nombre de Reconocimiento: CN=AC-DIGILOGIX,
O=DIGILOGIX S.A., S=Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
C=AR, SERIALNUMBER=CUIT 30714128716

